



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE ABRIL DE 2023

No. 1081

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se abroga el Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y se expide el Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el primer trimestre del año 2023 36

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para ocupar plazas de músicos en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México 44

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos que rigen los proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación 50

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación al *diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2023 72

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico, donde puede ser consultado el Padrón de Beneficiarios del programa social “Ponte pila” deporte comunitario para el bienestar 2022 75

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social de becas deportivas, “Hijos de la Cuauhtémoc”, para el ejercicio fiscal 2023 76
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Farmacia hasta tu casa”, para el ejercicio fiscal 2023 93

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para la organización y desarrollo del Proceso de Revocación de Mandato de los cargos de representación popular que fueron electos en el proceso electoral ordinario local 2020-2021, (IECM/ACU-CG-025/2023) 110

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional número CCM/IIL/LPN/002/2023.- Contratación del servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales para reproducción, fotocopiado y scáner 142
- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número CCM/IIL/LPN/003/2023.- Contratación del suministro de dispersión en monederos electrónicos que serán utilizados por el personal del Congreso 143

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Empresa Nacional de Pollos Asados, S.A. de C.V. 144

EDICTOS

- ◆ Juicio Sucesorio Testamentario.- número C638/2021 (primera publicación) 145
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-2C/D/00027/01-2022 (primera publicación) 146
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-2C/D/00482/07-202 D01 (primera publicación) 147
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-2C/D/00569/07-2019 (primera publicación) 148
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (primera publicación) 149
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-3C/D/00996/11--2018 (primera publicación) 150
- ◆ **Aviso** 151



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ, Secretario de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 9, apartado A, 11, 12, 13, apartado D; 17, apartado A y 26, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, incisos E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VII, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, fracción XI, 12, fracción I y 44 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2023; 1, 4, 5 y 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales para el ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de febrero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2023**”, cuyo objetivo general radica en generar procesos de intervención urbana planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos o de uso común que generen un beneficio social, en los cuales se realicen actividades relacionadas al bienestar social, en barrios, pueblos y colonias en zonas de medio, alto y muy alto grado de marginalidad y/o con altos niveles de degradación urbana de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de apoyo en especie para la ejecución de proyectos y/o acciones ciudadanas participativas para propiciar la transformación del entorno social positivo, que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas residentes.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México, para la aprobación de los proyectos de mejoramiento barrial y comunitario, se establecerá un Comité Técnico Mixto, el cual estará integrado por personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México y especialistas de la sociedad civil.

Que para que las actuaciones del Comité Técnico Mixto se encuentren dotadas de certeza jurídica, se debe contar con las directrices que determinen su integración, atribuciones, criterios de operación y procedimientos; para lo cual, se hace necesario que las Reglas de Operación del Programa Social, contengan tales pautas para el correcto desarrollo de sus funciones; para lo cual, es necesario modificar las citadas Reglas de Operación, para adicionar un apartado denominado “**Del Comité Técnico Mixto**”, el cual desarrollará los lineamientos básicos de operación del referido órgano colegiado.

Que con fecha 29 de marzo de 2023, la Secretaría Técnica del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, emitió oficio SIBISO/DEMGEI/0077/2023, con relación a la modificación descrita en el presente aviso, precisando al respecto que las modificaciones planteadas, al no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 10 del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo, se sugiere presentarlas a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE FEBRERO DE 2023.

PRIMERO.- Se modifica el apartado denominado **De la recepción de solicitudes de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar**, del numeral **8.3 Procedimiento de acceso** y se adiciona el apartado denominado “**Del Comité Técnico Mixto**”, para quedar como sigue:

8.3. Procedimientos de Acceso

...

...

Presentación de solicitudes de intervención

...

a) a b)

De la recepción de solicitudes de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar

...

...

...

...

...

...

Del Comité Técnico Mixto

El Comité Técnico Mixto, es el responsable de aprobar los proyectos y/o acciones del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2023, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México.

El Comité Técnico Mixto estará integrado por un representante de las dependencias y órganos de la Administración Pública que a continuación se mencionan:

- I. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quien lo presidirá;
- II. Secretaría de Gobierno;
- III. Secretaría de Administración y Finanzas;
- IV. Secretaría de las Mujeres;
- V. Secretaría de Obras y Servicios;
- VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- VII. Secretaría de Cultura;
- VIII. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
- IX. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; y
- X. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Asimismo, contará con la representación de al menos 2 integrantes de la sociedad civil especialistas en temas de desarrollo urbano con enfoque social, invitados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Los representantes de las dependencias, así como los integrantes de la sociedad civil especialistas en temas de desarrollo urbano con enfoque social, tendrán derecho a voz y voto en las sesiones que se realicen, con excepción del Órgano Interno de Control, quien solo tendrá derecho a voz.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, se apoyará de la Unidad Administrativa que tenga a su cargo la operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario, para fungir como Secretaría Técnica.

Los integrantes del Comité Técnico Mixto, en razón del tipo de proyecto vecinal presentado, podrán invitar a personas que a su consideración, pudieran realizar aportaciones destacadas; las cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Para su funcionamiento, el Comité convocará a sesiones para el desarrollo de su trabajo colegiado, las cuales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

En caso de fuerza mayor o ausencia del presidente, las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité, serán iniciadas y desahogadas por la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación General de Participación Ciudadana, quien tendrá la calidad de presidente suplente.

Se convocará a los integrantes del Comité con cinco días hábiles de anticipación, tratándose de sesiones ordinarias y, por lo menos veinticuatro horas, para el caso de sesiones extraordinarias. La convocatoria contendrá el orden del día de los asuntos que deban someterse a su consideración, así como el soporte documental correspondiente.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes. De no integrarse el quórum, se convocará a una segunda sesión, la cual se llevará a cabo a los siete días naturales siguientes y será válida con los representantes que asistan.

Los integrantes del Comité Técnico Mixto, podrán designar a un suplente, quien deberá contar con facultad de decisión.

...

SEGUNDO.- Se elimina el apartado denominado **Del Comité Técnico Mixto y su primer párrafo**, del numeral 8.4.1, del apartado 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal, de la siguiente manera:

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

8.4.1...

a) a d)

...

...

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 30 de marzo de 2023.

(Firma)

MTRO. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)